

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2022164607-080-000



Fecha: 2023-11-01 22:17 Sec.día 1339

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 570-570-DESISTIMIENTO EN AUDIENCIA

Remite: 80010-6-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES

UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2022164607-080-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 570 570-DESISTIMIENTO EN AUDIENCIA  
Expediente : 2022-4230  
Demandante : LUIS DANIEL CURREA CASTILLO  
Demandados : COLMENA SEGUROS DE VIDA  
Anexos : E1

: Audiencia.Transfer enlace transfer (grabación de audio y vídeo).

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, el primer (1) días del mes de noviembre del año 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el artículo 392 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Por la parte demandante comparecen **LUIS DANIEL CURREA CASTILLO** acompañado de su apoderado judicial FRANCISCO YEZID RODRÍGUEZ.

Por parte de la entidad financiera demandada **GNB SUDAMERIS S.A.** comparece JESUS EDUARDO CORTES en calidad de apoderado general con facultad de representación judicial acreditada mediante documentales que reposan en el derivado 078 del expediente.

Por parte de la aseguradora demandada **SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.** comparecen KAREN ANGELICA BERMUDEZ en calidad de apoderada general con facultad de representación legal previamente acreditada, acompañada de RODRIGO ANDRES LOPEDA en calidad de apoderado judicial sustituto con personería jurídica reconocida.

Por parte de la vinculada por pasiva **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** comparecen VANNESSA VIRGUEZ ALVAREZ en calidad de representante legal previamente acreditada, acompañada de ANGIE PATRICIA RODRIGUEZ en calidad de apoderada judicial, quien se presenta con sustitución del poder que reposa en los derivados 074 y 077 del expediente.

Por la parte de la vinculada por pasiva **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** comparecen ESTEBAN MARTÍNEZ en calidad de representante legal acreditada mediante certificado que reposa en el derivado 073, acompañado de SANTIAGO ROJAS BUITRAGO en calidad de apoderado judicial con personería jurídica reconocida.

Se deja constancia de que se les consultó a los apoderados judiciales si conocían de sanción alguna que les impida actuar en la presente actuación y se le reconoció personería jurídica a la apoderada de la entidad financiera Banco Caja Social.

Se retoma la etapa de conciliación (*Se suspende la grabación*)

Una vez surtida la etapa de la conciliación (*Se retoma la grabación*)

### DESISTIMIENTO

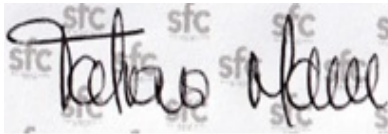
En este estado de la audiencia, una vez las partes se escucharon mutuamente, en uso de la palabra la parte demandante **LUIS DANIEL CURREA CASTILLO** manifiesta que: **DESISTE** de las pretensiones de la demanda. Por su parte, los representantes de las entidades demandadas aseguradora COLMENA SEGUROS DE VIDA y la entidad financiera GNB SUDAMERIS coadyuvaron la solicitud, en igual sentido se pronunciaron los representantes de las vinculadas por pasiva, aseguradora SOLIDARIA y BANCO CAJA SOCIAL coadyuvando la anterior solicitud, sin condena en costas. **AUTO:** Como quiera que la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones del libelo, dada la procedencia a tal pedimento a la luz de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el señor **LUIS DANIEL CURREA CASTILLO** en calidad de demandante, y coadyuvado por **GNB SUDAMERIS S.A., COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.** en calidad de demandadas y **ASEGURADORA SOLIDARIA ENTIDAD COOPERATIVA** y **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** vinculadas por pasiva en el presente proceso. **SEGUNDO: DAR POR TERMINADO** el proceso radicado bajo el número **2022-4230**. **TERCERO:** Sin condena en costas. **CUARTO:** Por Secretaría, **ARCHIVASE** el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



**TATIANA MAHECHA MARTINEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

*Elaboró:*  
TATIANA MAHECHA MARTINEZ  
*Revisó y aprobó:*  
TATIANA MAHECHA MARTINEZ